

RESOLUCION N° 074 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, en el Séptimo punto del orden del día de la sesión de Concejo realizada el 23 de mayo de 2016, consta lo siguiente: conocer y resolver en primer debate la Ordenanza reformatoria a la ordenanza con la cual el Gobierno Municipal de Putumayo, asume la competencia para la gestión y funcionamiento del cuerpo de bomberos del cantón Putumayo.

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelve:




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO

Puerto El Carmen – Putumayo - Sucumbíos
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1969



RESOLUCION N° 074- 2016


EL SENO DEL CONCEJO EN PLENO RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA CON LA CUAL EL GADMPUTUMAYO, ASUME LA COPETENCIA PARA GESTION Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PUTUMAYO.


Sra. Genny Ron Bustos
ALCALDESA DEL CANTON PUTUMAYO



CERTIFICO: Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en sesión de concejo efectuada el 23 de mayo 2016.

Pto el carmen, 23 de mayo de 2016


Dr. Edgar Quezada
SECRETARIO DEL CONCEJO

